



Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 22 de Septiembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por MEDINA VALENCIA Andres Mitzarael FAU 20159981216 soft
Cargo: Secretaria Técnica Del Etiinlpt
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.09.2022 17:30:01 -05:00

INFORME N° 000106-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ

A : JESSICA VANESSA MEDINA JIMENEZ
Presidente del ETIINLPT

De : ANDRES MITZARAEI MEDINA VALENCIA
Secretaria Técnica del ETIINLPT

Asunto : Solicito disponer que la Gerencia General comunique a las CSJ de Huaura y Sullana la no renovación de los contratos del personal contratado para el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 y los recursos sean reorientados a otras Cortes que requieren apoyo en la liquidación de dicha norma procesal y en la descarga de expedientes de la sub especialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional - la Ley N° 27584.

Referencia : EXPEDIENTE 002193-2022-ST-ETI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Plan de Liquidación Procesal en Órganos Jurisdiccionales que tramitan la Ley N° 26636, para el año 2021, con el objetivo de asignar personal de apoyo en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Piura, Lima Este, Huaura, Sullana, Áncash, Lima Sur, Tacna y Loreto por presentar mayor carga procesal registrada en el Sistema Integrado Judicial de la sub especialidad de la Ley N° 26636.
- 1.2. Mediante Resolución Administrativa N° 000125-2022-CE-PJ, de fecha 31 de marzo del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone prorrogar la vigencia del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 hasta el 31 de diciembre del 2022; en consecuencia, prorrogar los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) del personal, aprobado por Resolución Administrativa N° 000306-2021-CE-PJ. Asimismo, amplió su alcance a los procesos en estado de ejecución de la sub especialidad PCALP.
- 1.3. Mediante Oficios N° 000133-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ y 000185-2022-P-ETIINLPT-CE-PJ de fechas 23 de junio y 17 de agosto del 2022, este Equipo Técnico reformula el mencionado Plan y reitera el pedido a la Gerencia General de no renovación de los contratos y redistribución de los recursos asignados para la contratación del personal para el Plan de Liquidación de



Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Jesus Armando FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00





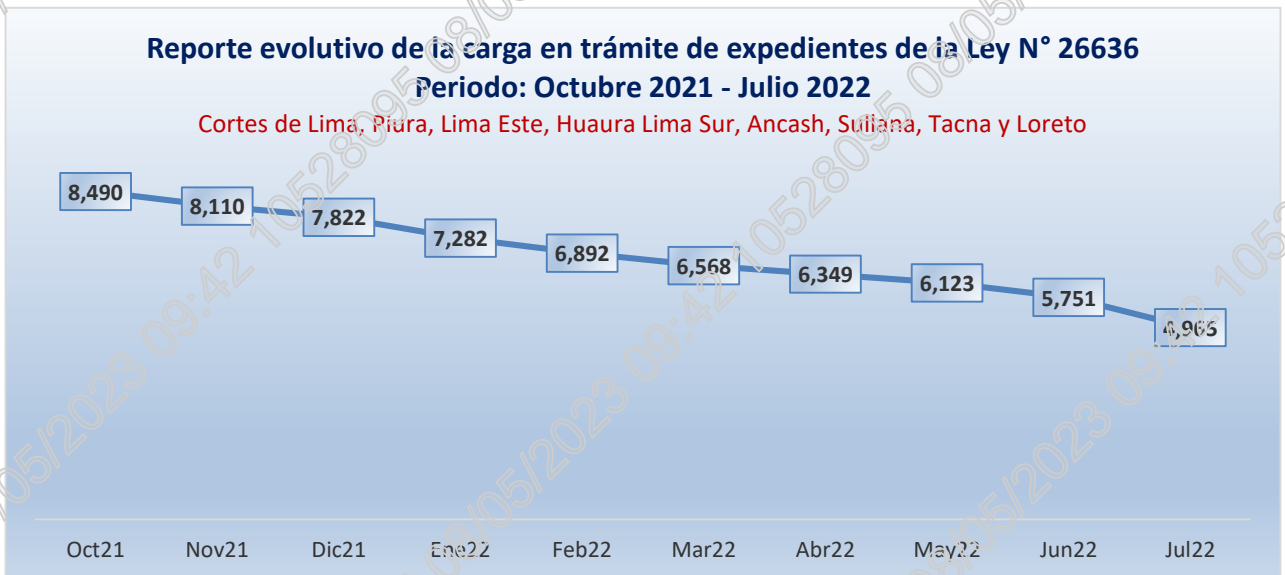
Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Expedientes de la Ley N° 26636” conforme el informe N° 000094-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ

2. ANÁLISIS

2.1. El Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo en base a la información estadística ha podido evaluar la carga en la etapa de trámite de las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte de Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, obteniendo como resultado una reducción media del **5%** mensual desde que inicio el proyecto con una carga en octubre del 2021 de **8,490** hasta alcanzar los **4,965** expedientes pendientes de tramite a julio del 2022 conforme se muestra en el grafico N°1.

Gráfico N° 1: Reporte evolutivo de la carga en trámite de expedientes de la Ley N° 26636



Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 31-08-2022)

2.2. Igualmente, se evaluó la evolución de la carga en etapa de ejecución de las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte de Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, obteniendo con resultado una reducción media del **1%** mensual desde que inicio el proyecto con una carga en octubre del 2021 de **43,219** hasta alcanzar los **32,488** expedientes pendientes de ejecución a julio del 2022 conforme se muestra en el grafico N°2.



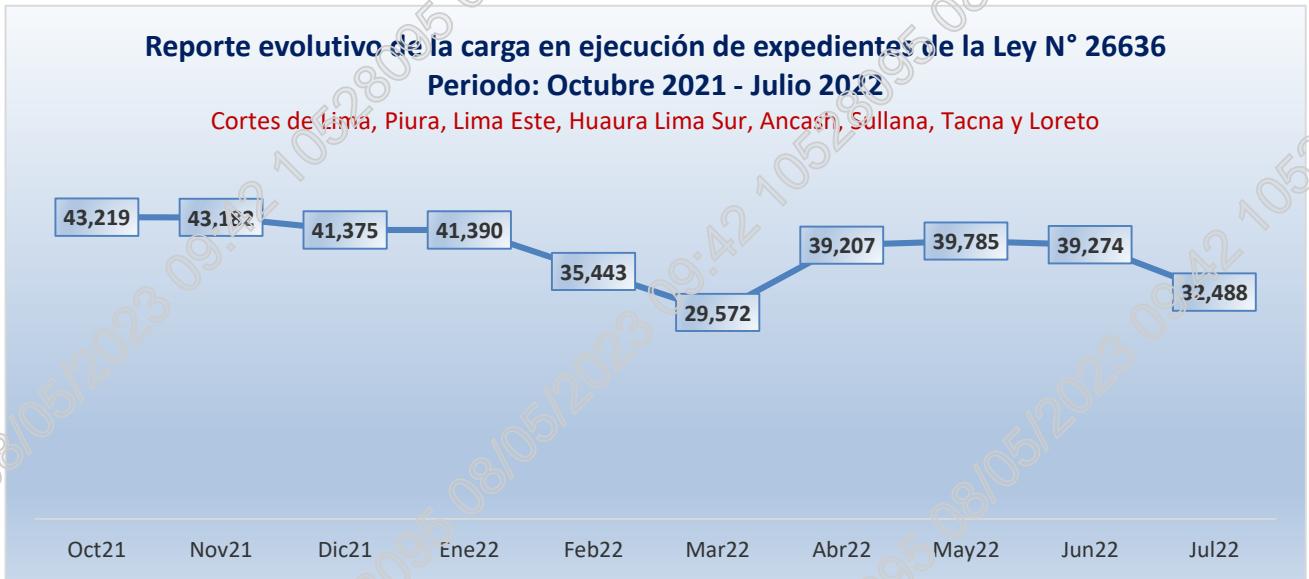
Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Jesus Armando FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Grafico N° 2: Reporte evolutivo de la carga en ejecución de expedientes de la Ley N° 26636



Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 31-08-2022)

Cabe precisar que producto del sinceramiento y de los egresos de expedientes de la etapa en trámite, la carga en ejecución de la Ley N° 26636 se incrementó considerablemente de **29,572** en marzo del 2022 a **39,785** en mayo del 2022. Sin embargo, al mes de julio del 2022 se redujo a **32,488** expedientes.

2.3. En tal sentido, evaluaremos las cargas pendientes del Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636 en sus etapas de trámite y ejecución para el periodo octubre de 2021 a julio de 2022, la cual se puede visualizar en el siguiente cuadro para las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte de dicho proyecto:

Cuadro N° 1: Reducción de la carga procesal de expedientes en etapa de trámite y ejecución de la ALPT de octubre de 2021 a julio de 2022

N°	Corte Superior de Justicia	Oct-21			Jul-22			Cantidad de expedientes reducidos
		Trámite	Ejecución	Total, T+E	Trámite	Ejecución	Total, T+E	
1	Lima	3,825	18,522	22,347	2,426	9,456	11,882	10,465
2	Piura	929	13,712	14,641	558	14,038	14,596	45
3	Lima Este	1,385	5,245	6,630	358	3,460	3,818	2,812
4	Huaura	1,517	1,911	3,428	921	1,387	2,308	1,120
5	Sullana	238	2,124	2,362	218	3,115	3,333	-1
6	Loreto	426	970	1,396	232	389	621	775
7	Ancash	83	403	486	166	426	592	-106
8	Lima Sur	63	251	314	47	150	197	117
9	Tacna	24	81	105	39	67	106	-1
Total, General		8,490	43,219	51,709	4,965	32,488	37,453	14,256

Fuente: Sistema Integrado Judicial – 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 31-08-2022)





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Conforme se puede observar en cuadro N° 1, las Cortes Superiores de Justicia que registraron la **mayor reducción** de carga procesal de expedientes en la etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 fueron: **Lima, Lima Este y Huaura**, los cuales registraron **10,465, 2,812 y 1,120** expedientes descargados respectivamente en dichas etapas.

Por otro lado, las Cortes Superiores de Justicia que registraron un **aumento** en la **carga procesal** de expedientes en la etapa de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 fueron: **Sullana, Ancash y Tacna**, los cuales registraron **971, 106 y 1** expedientes adicionales en su carga procesal, respectivamente, en las etapas antes mencionadas.

- 2.4. Otro punto a evaluar son los **expedientes resueltos** en la etapa de trámite y ejecución, con lo cual podremos determinar cuál de las nueve cortes ha liquidado la mayor parte de su carga procesal de los expedientes de la Ley N° 26636

Cuadro N° 2: Nivel resolutivo de expedientes en etapa de trámite y ejecución de la ALPT de octubre de 2021 a julio de 2022

N°	Corte Superior de Justicia	Cantidad de expedientes resueltos en etapa de trámite y ejecución de la ALPT Periodo: Octubre 2021 - Julio 2022					
		Trámite	Ejecución	Total, T+E	% Resueltos en Trámite	% Resueltos en Ejecución	% Resueltos Totales
1	Lima	3,539	1,676	5,215	49%	65%	53%
2	Piura	1023	348	1,371	14%	14%	14%
3	Lima Este	581	65	646	8%	3%	7%
4	Huaura	1,174	98	1,272	16%	4%	13%
5	Sullana	228	150	378	3%	6%	4%
6	Loreto	370	86	456	5%	3%	5%
7	Ancash	131	12	143	2%	0%	1%
8	Lima Sur	125	133	258	2%	5%	3%
9	Tacna	21	6	27	0%	0%	0%
Total, General		7,192	2,574	9,766	100%	100%	100%

Fuente: Sistema Integrado Judicial - 9 Cortes Superiores de Justicia (Fecha de consulta: 31-08-2022)

En el cuadro N° 2 podemos observar que las cortes de **Lima, Piura y Huaura** obtuvieron un nivel resolutivo del **80%** de total de expedientes resueltos entre las nueve cortes que forman parte del Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636 en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022.

- 2.5. Asimismo, mediante la R.A. N° 000174-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de Huancavelica a partir del 1 de junio de 2022, el cual liquidaba expedientes de la Ley N° 26636.
- 2.6. De igual forma, mediante R.A. N° 00047-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conversión del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana, como 2° Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.

- 2.7. Respecto al personal asignado al Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636, a continuación, se muestra un cuadro comparativo de las plazas previstas y cubiertas en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022.

Cuadro N° 3: Reporte de Personal Previsto vs. Cubierto (Setiembre de 2022)

N°	Cortes Superiores de Justicia	Secretario Judicial		Asistente Judicial		Perito Judicial		Administrador I		Total		% de Plazas Cubiertas
		Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	Previstos	Cubiertos	
1	Lima	26	6	21	19	5	5	1	1	53	31	58%
2	Piura	20	11	16	16	2	2	1	1	39	30	77%
3	Lima Este	8	6	5	5	1	0	1	1	15	12	80%
4	Huaura	13	13	10	10	1	1	1	1	25	25	100%
5	Sullana	10	8	5	4	1	1	1	1	17	14	82%
6	Ancash	3	2	1	1	1	1	0	0	5	4	80%
7	Lima Sur	2	2	1	1	1	1	0	0	4	4	100%
8	Tacna	1	1	1	1	1	1	0	0	3	3	100%
9	Loreto	3	3	3	3	0	0	0	0	6	6	100%
Total		86	52	63	60	13	12	5	5	167	129	77%

Fuente: Cortes Superiores de Justicia (Actualizado al 21-09-2022)

Del cuadro N° 3, se puede observar que de las 167 plazas solicitadas y distribuidas para las nueve cortes solo están cubiertas 129, lo que hace un porcentaje promedio de personal disponible del 77% para atender expedientes de la Antigua Ley Procesal de Trabajo.

- 2.8. En el informe N° 000064-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 21 de junio del 2022 y remitido mediante oficio N° 000133-2022-P-ETIINLPT-CE al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y luego derivado a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, se hizo el análisis correspondiente para la no contratación y redistribución de los recursos, tomando en cuenta la carga procesal y el nivel resolutivo. No obstante, conforme el seguimiento en del Sistema de Gestión Documental (SGD), hasta la fecha no contamos con una respuesta al respecto.

- 2.9. En el informe N° 000094-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ, de fecha 12 de agosto del 2022 y remitido mediante oficio N° 000185-2022-P-ETIINLPT-CE a la Gerencia General, se hizo el análisis correspondiente para la no contratación y redistribución de los recursos, tomando en cuenta la carga procesal y el nivel resolutivo, reformulando el primer pedido realizado con oficio N° 000133-2022-P-ETIINLPT-CE. No obstante, conforme el seguimiento en del Sistema de Gestión Documental (SGD), hasta la fecha no ha sido respondido.

- 2.10. Con fecha 6 de setiembre del 2022, personal del equipo técnico acompañado por la Presidenta del ETIINLPT, Dra. Jessica Medina Jiménez, realizó una



Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Jesus Armando FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00



Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

visita inopinada a la sede Puno Carabaya de la Corte Superior de Justicia de Lima, a fin de constatar *in situ* el desarrollo de las actividades del personal de liquidación, en la cual se obtuvo la siguiente información:

2.10.1. El personal de notificaciones (Asistentes Judiciales) no cuenta con un espacio adecuado, equipos de cómputo y suministros de oficina para las actividades diarias, por lo que es necesario dotarlos de dichos recursos de forma inmediata.

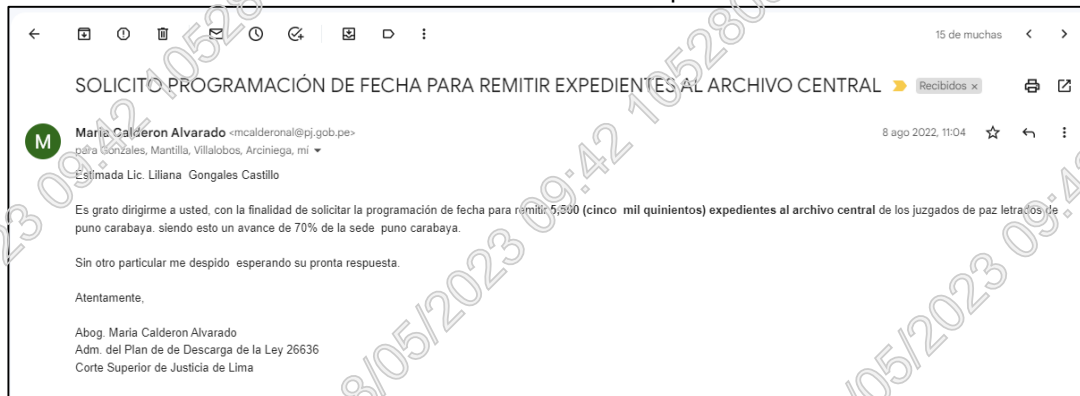
Gráfico N° 5: Área de notificaciones del personal de liquidación de la Ley N° 26636



Fuente: CSJ de Lima – Sede Puno Carabaya (Fecha: 19-09-2022)

2.10.2. La Administradora del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 remitió correo con fecha 8 de agosto del 2022, con el que solicitó la remisión de expedientes al archivo central, para que se libere el espacio del archivo que tienen, no obstante, **no han recibido respuesta alguna.** En la siguiente imagen se puede observar el pedido realizado

Gráfico N° 6: Correo de solicitud de traslado de expedientes al archivo central



Fuente: Correo institucional del Poder Judicial (Fecha de consulta: 19-09-2022)



Gráfico N° 7: Archivo asignado a la Liquidación de la ALPT



Fuente: CSJ de Lima – Sede Puno Carabaya (Fecha: 19-09-2022)

2.10.3. El personal de liquidación informó que la alta cantidad de expedientes en las diferentes etapas procesales, **se debió al mal registro de Hitos Estadísticos**. Al respecto, se viene realizando la actualización de dichos hitos conforme se van revisando los expedientes.

2.10.4. De igual forma, en el Sistema Integrado Judicial **existen expedientes registrados con la Ley 26636, pero que deberían ser expedientes de PCALP**. La Administradora del proyecto 26636 indicó que solicitarán al área de informática dicho cambio.

3. CONCLUSIONES

- 3.1. El Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, ha obteniendo como resultado una reducción de la carga procesal en etapa de trámite de **3,525** expedientes en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, entre las nueve cortes superiores de justicia que forman parte del mencionado plan.
- 3.2. El Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, ha obteniendo como resultado una reducción de la carga procesal en etapa de ejecución de **10,731** expedientes en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, entre las nueve cortes superiores de justicia que forman parte del mencionado plan.
- 3.3. Mediante la RA N° 000174-2022-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la reubicación del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Huacho del Distrito Judicial de Huaura hacia la Corte Superior de Justicia de





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Huancavelica a partir del 1 de junio de 2022, el cual liquidaba expedientes de la Ley N° 26636.

- 3.4. Mediante RA N° 00047-2021-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conversión del 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Sullana, como 2° Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia a partir del 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2022.
- 3.5. El personal disponible que atiende actualmente el Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 se encuentra al 77% de las 167 plazas previstas para el mencionado plan.
- 3.6. Las cortes de Lima, Piura y Huaura obtuvieron un nivel resolutivo considerable que asciende al **80%** de total de expedientes resueltos en el periodo de octubre de 2021 a julio de 2022, este resultado se obtuvo principalmente porque la CSJ de Lima resolvió **5,215 (53%)** expedientes en las etapas de trámite y ejecución.
- 3.7. La visita de monitoreo inopinada realizada el 6 de setiembre de 2022 a la Corte Superior de Lima, nos brindó información acerca de los escasos recursos con lo que cuenta el personal del Plan de Liquidación en dicha Corte, los cuales tienen que ser proporcionados por dicha corte.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda, salvo mejor parecer, Consejo Ejecutivo en sesión disponga lo siguiente:

- 4.1. Redefinir metas de resolución de expedientes en las etapas de trámite y ejecución de la Ley N° 26636 para el último trimestre del año 2022, tomando como información estadística de carga pendiente el mes de agosto de 2022. Conforme se propone a continuación:



Firmado digitalmente por FLORES
LOPEZ Jesus Armando FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Cuadro N° 4: Metas propuestas para el último trimestre de 2022

N°	Corte	Carga en trámite a agosto de 2022			Carga reducida en trámite a diciembre de 2022			Carga en ejecución a agosto de 2022		Carga reducida en ejecución a diciembre de 2022		Carga en Trámite y Ejecución a agosto de 2022			Carga reducida en trámite y ejecución a diciembre de 2022			Meta de expedientes descargados de octubre a diciembre del 2022
		JPL	JE	SS	JPL	JE	SS	JPL	JE	JPL	JE	JPL	JE	SS	JPL	JE	SS	
1	Lima	1,203	967	330	903	839	130	1781	9870	1695	9396	2984	10837	330	2598	10235	130	1188
2	Piura	72	354	122	0	226	0	8020	5965	7953	5916	8092	6319	122	7953	6142	0	438
3	Lima Este	149	85	105	0	0	0	2020	1213	1920	1013	2169	1298	105	1920	1013	0	639
4	Huaura	34	390	207	0	262	7	402	893	372	823	436	1283	207	372	1085	7	462
5	Sullana	23	119	59	0	0	0	1339	1475	1289	1425	1362	1594	59	1289	1425	0	301
6	Ancash	18	87	4	0	0	0	116	292	86	262	134	379	4	86	262	0	169
7	Lima Sur	15	21	13	0	0	0	23	125	0	25	38	146	13	0	25	0	172
8	Tarma	7	21	10	0	0	0	13	50	0	25	20	71	10	0	25	0	76
9	Loreto	65	91	41	0	0	0	107	253	82	228	172	344	41	82	228	0	247
Totales		1,586	2,135	891	903	1,327	137	13,821	20,136	13,397	19,113	15,407	22,271	891	14,300	20,440	137	3,692

Fuente: ETIINLPT (Actualizado al 21-09-2022)

4.2. Disponer que el Presidente de la CSJ de Lima brinde el soporte correspondiente al personal del Proyecto de Liquidación de la Ley N° 26636 de dicha Corte para la gestión y obtención de los recursos logísticos mínimos necesarios que deben ser proporcionados por la presidencia de dicha corte. Debiendo informar a Consejo Ejecutivo sobre lo siguiente:

- 4.2.1. Asignación de espacio de trabajo, equipos de cómputo, mobiliario, suministros de oficina y equipos de protección personal para el último trimestre del año en curso.
- 4.2.2. Asignación y programación de los recursos necesarios para el traslado de expedientes al archivo central para el último trimestre del año en curso
- 4.2.3. Reporte de expedientes actualizados del último trimestre del año 2022 debido al mal registro de hitos estadísticos en las diferentes etapas procesales
- 4.2.4. Reporte de expedientes actualizados del último trimestre del año 2022, debido al mal registro del tipo de proceso. En ese sentido, existen expedientes registrados con la Ley N° 26636 debiendo ser PCALP.

4.3. Disponer que la Gerencia General adopte las medidas correspondientes para la redistribución de los recursos económicos CAS del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636 de las CSJ de Huaura y Sullana a las CSJ de **Junín**,



Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Jesus Armando FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Lambayeque, La Libertad, Ventanilla, Amazonas, Pasco y Cañete, según el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5: Reporte de Redistribución de personal por perfil

Personal de Liquidación de la Ley 26636 y tramitación del proceso contencioso administrativo laboral y previsional – Cortes Iniciales												
CSJ	Secretario Judicial	Asistente Judicial	Perito	Administrador I	Incrementa 21/09/2022				Reduce 21/09/2022			
					SJ	AJ	P	AD	SJ	AJ	P	AD
Total	42	58	11	4	16	11	2	2	16	11	2	2
Lima	6	21	5	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Piura	11	16	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Lima Este	6	5	1	1	7	3	-	-	-	-	-	-
Huaura	1	1	-	-	-	-	-	-	12	9	1	1
Sullana	3	3	-	-	-	-	-	-	4	2	1	1
Ancash	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Lima Sur	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tacna	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Loreto	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal de Liquidación de la Ley 26636 y tramitación del proceso contencioso administrativo laboral y previsional - Cortes Nuevas												
Junín	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Lambayeque	2	2	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
La Libertad	4	4	-	-	4	4	-	-	-	-	-	-
Ventanilla	3	2	-	-	3	2	-	-	-	-	-	-
Amazonas	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Pasco	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Cañete	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-

Fuente: ETIINLPT (Informe N° 94-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ)

Con lo cual, los recursos a reasignarse a las CSJ de **Junín, Lambayeque, La Libertad, Ventanilla, Amazonas, Pasco y Cañete**, provienen de las siguientes Cortes:

Cuadro N° 6: Recursos de personal por perfil redistribuidos

CSJ	Secretario Judicial	Asistente Judicial	Perito	Administrador I	Total
Huaura	12	9	1	1	23
Sullana	4	2	1	1	8
Total	16	11	2	2	31

Fuente: ETIINLPT (Informe N° 94-2022-ST-ETIINLPT-CE-PJ)

- 4.4. Realizar el monitoreo mediante visita presencial de las siguiente Cortes Superiores de Justicia: Lima, Piura, Lima Este y Sullana, tomando en cuenta que dichas cortes cuentan con el **90%** de la carga procesal de la ALPT, a fin de corroborar *in situ*, las actividades y resultado de los avances del personal asignado a cada corte. Remito cronograma de visitas presenciales propuestas.



Firmado digitalmente por FLORES LOPEZ Jesus Armando FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo
Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

Cuadro N° 7: Cronograma de visitas de monitoreo

Corte Superior de Justicia	Fecha de visita de monitoreo presencial
Lima	13 de octubre de 2022
Piura	23 y 24 de noviembre de 2022
Lima Este	5 de diciembre de 2022
Lima Sur	12 de diciembre 2022

Fuente: ETIINLPT (Actualizado al 21-09-2022)

- 4.5. Realizar el monitoreo mediante videoconferencia de forma mensual para el último trimestre del año 2022 para las nueve Cortes Superiores de Justicia que forman parte del Plan de Liquidación de la Ley N° 26636, a fin de obtener los avances respecto a las metas definidas en el punto 4.1

Cuadro N° 8: Cronograma de videoconferencias de monitoreo

Corte Superior de Justicia	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022
Lima	28/10/2022	30/11/2022	23/12/2022
Piura	27/10/2022	29/11/2022	22/12/2022
Lima Este	26/10/2022	28/11/2022	21/12/2022
Huaura	25/10/2022	22/11/2022	20/12/2022
Sullana	24/10/2022	21/11/2022	19/12/2022
Ancash	21/10/2022	18/11/2022	16/12/2022
Lima Sur	20/10/2022	17/11/2022	15/12/2022
Tacna	19/10/2022	16/11/2022	14/12/2022
Loreto	18/10/2022	15/11/2022	13/12/2022

Fuente: ETIINLPT (Actualizado al 21-09-2022)

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

ANDRES MITZARAEI MEDINA VALENCIA

Secretaria Técnica del ETIINLPT
Presidencia del Consejo Ejecutivo



Firmado digitalmente por FLORES
LOPEZ Jesus Armando FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 22.09.2022 16:21:16 -05:00

